

LA AUDITORÍA CIUDADANA

AUDITORÍA:

- Etimológicamente viene del verbo latino *audire*, que significa 'oír', que a su vez tiene su origen en los primeros auditores que ejercían su función juzgando la verdad o falsedad.
- Sin embargo, también se dice que viene del verbo en inglés *to audit*, que significa 'revisar' o 'intervenir'.

Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio.



Es un mecanismo de participación y corresponsabilidad ciudadana, mediante el cual los habitantes del Municipio, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de vigilar, observar, evaluar y fiscalizar el desempeño de:

- los programas de gobierno,
- las políticas públicas,
- la ejecución de las obras públicas
- el ejercicio del gasto público.



- El Consejo Municipal solicitará al Presidente Municipal que convoque a las universidades, instituciones de educación superior de la región o consejos consultivos para diseñar, acoger e implementar las Auditorías Ciudadanas.



- Del mismo modo, se emitirá una convocatoria pública y abierta para que los habitantes del Municipio participen en las Auditorías Ciudadanas.



- Las instituciones académicas o consejos consultivos que integren las Auditorías Ciudadanas organizarán los trabajos de observación y vigilancia, designando a auditores que acreditarán ante el Consejo Municipal, para la vigilancia y evaluación de los programas de gobierno, las políticas públicas, la ejecución de las obras públicas y el ejercicio del gasto público.



- Los auditores ciudadanos podrán ser estudiantes, académicos o habitantes y/o profesionistas del Municipio que hayan respondido a la convocatoria pública.
- La Auditoría Ciudadana deberá implementar un programa de capacitación para los auditores ciudadanos.



- Para ello, podrá solicitar a las dependencias correspondientes toda la información que considere necesaria para la evaluación y vigilancia.



- La Auditoría Ciudadana deberá realizar un informe anual de sus actividades, y deberá ser publicado de manera íntegra en el sitio de internet del Gobierno Municipal.



- Los resultados de la Auditoría Ciudadana se notificarán a las entidades gubernamentales competente con el objeto de que se puedan aplicar las mejoras en el desempeño de la función pública y la prestación de los servicios públicos municipales dentro de las capacidades con que cuente el Municipio.
- En caso de encontrar irregularidades o incumplimientos en la normatividad aplicable se dará cuenta a la Contraloría Municipal para que proceda conforme a derecho corresponda.
- Los resultados de las auditorías ciudadanas se publicarán en el portal de internet del Gobierno Municipal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL



Ejutlajalisco.com

- En todo lo no previsto en la presente Sección se ajustará a lo dispuesto para las comparecencias públicas, en su defecto se sujetará a lo que resuelva el Consejo Municipal



FIN Y REGRESAR